



El progreso  
es de todos

Mincomercio

**OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO  
AUTO N° 4299**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de 2022

22

**EXPEDIENTE N°:** 5945  
**FECHA EXPEDIENTE:** 30 de enero de 2019  
**EJECUTADO (A):** C.I. AMERICA S FRESH PRODUCTS S.A.  
**NIT/CC:** 900.098.801-9  
**CORREO:** ciamericafresh\_productssa@yahoo.com  
**DIRECCIÓN:** Carrera 29B No. 78 - 68  
**CIUDAD:** BOGOTÁ D.C.

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

El Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en uso de sus facultades legales, señaladas en la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 210 de 2003, las normas que rigen el procedimiento de acuerdo con lo prescrito por el artículo 100 de CPACA, la remisión al Estatuto Tributario y al Código General del Proceso, la Resolución ministerial 0167 del 28 de enero de 2022 y demás normas concordantes y complementarias y,

**CONSIDERANDO**

Que a través de auto N° 2923 de fecha 10 de noviembre de 2020 se practicó dentro del presente proceso la liquidación del crédito a cargo del ejecutado, con corte a la fecha del anotado proveído, por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$6.411.200) M/CTE.**, el cual fue notificado por medio de la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el 21 de diciembre de 2020, conforme a lo señalado en la certificación de publicación No. GC-20201221-455 expedida por la Coordinadora (E) del Grupo de Comunicaciones de ésta entidad.

Que la anterior liquidación del crédito fue aprobada mediante auto N° 3432 del 20 de enero de 2021, el cual fue notificado a través del portal web de ésta entidad el 26 de enero de 2021, de acuerdo con lo indicado en la certificación de publicación No. GC-20210126-559 proferida por la Coordinadora del Grupo de Comunicaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

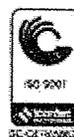
Que desde la última liquidación del crédito practicada a través del auto N° 2923 de fecha 10 de noviembre de 2020, hasta el día de hoy, ha transcurrido un prolongado interregno, circunstancia que por sí misma incrementa el monto de la obligación debido a la actualización de la obligación señalada en el artículo 867-1 del Estatuto Tributario.

Que la obligación objeto de cobro en el presente proceso corresponde al valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$5.368.200,00) M/CTE.** y se hizo exigible a partir del 11 de noviembre de 2015, es decir desde la fecha de la ejecutoria del acto administrativo que la impuso, de acuerdo con el Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo y la constancia visible a folio 3 del expediente.

Que el importe cobrado a la parte ejecutada en el presente proceso, corresponde a una multa impuesta por la DIAN mediante Resolución N° 2462 del 13 de octubre de 2015, concepto que de acuerdo con el artículo 27 del Estatuto Orgánico de Presupuesto corresponde a un ingreso corriente no tributario.

Que el Decreto Nacional 4473 de 2006, que reglamentó la Ley 1066 de 2006, en el artículo 7° alude a la tasa de interés

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283  
Email: info@ mincit.gov.co  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



El progreso  
es de todos

Mincomercio

que se debe aplicar a las obligaciones no tributarias, consagrando literalmente que "Las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional."

Que los artículos 41 del Decreto 1092 de 1996 y artículo 867 -1 del Estatuto Tributario, determinan la actualización de la obligación si a ello hubiere lugar.

Que de conformidad con lo anterior, la liquidación del crédito en el *sub lite* equivale al valor del capital, que corresponde al valor de la multa impuesta por la DIAN mediante Resolución N° 2462 del 13 de octubre de 2015, más la actualización de la obligación señalada en el artículo 867-1 del Estatuto Tributario, actualizada desde que se hizo exigible la obligación, cifra que es determinable por operación aritmética.

Que de acuerdo con la fecha en que se hizo exigible la obligación objeto de cobro en el presente proceso de jurisdicción coactiva y al aplicar la fórmula de cálculo de actualización, obtenemos el siguiente resultado, con corte a la fecha del presente proveído, es decir 25 de marzo de 2022, así:

<b>CAPITAL</b>	<b>\$5.368.200</b>
<b>INTERESES</b>	<b>\$1.524.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$6.892.200</b>

Que la operación detallada para el cálculo del monto de los intereses moratorios liquidados en precedencia, se visualiza en el archivo pdf adjunto al presente acto administrativo.

Por lo expuesto este Despacho,

#### RESUELVE

**PRIMERO: FIJAR** la liquidación del crédito en la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$6.892.200) M/CTE.**, dentro del proceso de cobro coactivo N° 5945, adelantado en contra de la sociedad **C.I. AMERICA S FRESH PRODUCTS S.A.**, identificada con NIT 900.098.801-9, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO: CORRER** traslado de la presente liquidación del crédito a la sociedad **C.I. AMERICA S FRESH PRODUCTS S.A.**, identificada con NIT 900.098.801-9, por el término de tres días para que, si a bien lo tiene, formule las objeciones relativas al estado de cuenta que considere pertinentes o para cancelar la obligación de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

**TERCERO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HÉCTOR JOSÉ GONZÁLEZ ZAPATA**  
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Mónica Alejandra Díaz Jiménez  
Revisó: Héctor José González Zapata

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283  
Email: info@ mincit.gov.co  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



Generado:

viernes, 25 de marzo de 2022

Número de Identificación Tributaria	D.V.
900.098.801 - 9	

Razón Social
C.I. AMERICA S FRESH PRODUCTS S.A.

Valor Sanción	5.368.200	OBSERVACIONES
Fecha Ejecutoria	11/11/2015	
Fecha Prevista de Pago	25/03/2022	

*Proporcionalidad del pago (Art. 804 E.T.)*

<b>VALOR PAGO</b>		
	<b>DEUDA</b>	<b>SALDOS</b>
Sanción	6.892.200	
<b>TOTALES</b>	<b>6.892.200</b>	<b>0</b>





El progreso  
es de todos

Mincomercio



Radicado No. 2-2022-009300  
2022-04-01 03:30:51 p. m.

22

OAJ

COLOMBIA, 1 de abril de 2022

Señores

C.I. AMERICA S FRESH PRODUCTS S.A.

ciamericasfresh\_productssa@yahoo.com

Asunto : Notificación auto No. 4299 del 25 de marzo de 2022. Exp. 5945

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO COACTIVO

EJECUTANTE: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

EJECUTADO: C.I. AMERICA S FRESH PRODUCTS S.A.

NIT: 900.098.801-9

EXPEDIENTE: 5945

Saludo:

Conforme lo establecido en el artículo 565, parágrafo 4º del Estatuto Tributario, me permito notificarlos del auto No. 4299 del 25 de marzo de 2022 por medio del cual se actualiza la liquidación del crédito, dentro del proceso identificado en el pórtico del presente oficio.

Para tal efecto, se anexa a través de la presente comunicación, copia del auto objeto de notificación y la liquidación respectiva.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.  
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

**HECTOR JOSE GONZALEZ ZAPATA**  
**COORDINADOR GRUPO DE COBRO COACTIVO**  
**GRUPO DE COBRO COACTIVO**

CopiaInt: Copia interna:

MARTIN ORLANDO VASQUEZ LANDINEZ - TECNICO ADMINISTRATIVO

CopiaExt: Copia externa:

472 - correo@certificado.4-72.com.co -

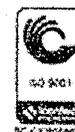
**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@ mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20



El progreso  
es de todos

Mincomercio



Radicado No. 2-2022-009300  
2022-04-01 03:30:51 p. m.

Folios: 2

Anexos: 02

Nombre anexos: Auto que actualiza la liquidación del crédito Exp. 5945.pdf

Elaboró: Monica Alejandra Diaz Jimenez CONT



dmX SV7h 1yEa RZ7V vbYu +FVI KFM=

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20

# Certificado de comunicación electrónica

## Email certificado

El servicio de **envíos**  
de Colombia



Identificador del certificado: E72576762-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

## Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO (CC/NIT 830115297-6)

Identificador de usuario: 404540

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de gestiondocumental@mincit.gov.co <404540@certificado.4-72.com.co>  
(originado por )

Destino: ciamericasfresh\_productssa@yahoo.com

Fecha y hora de envío: 1 de Abril de 2022 (15:36 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 1 de Abril de 2022 (15:36 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.0.0', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Other or Undefined Status.Other undefined Status')

Asunto: Comunicación de respuesta (EMAIL CERTIFICADO de gestiondocumental@mincit.gov.co)

Mensaje:

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-Auto que actualiza la liquidación del crédito Exp. 5945.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-2-2022-009300-Correspondencia de salida - Inicial-2112438.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 1 de Abril de 2022

